



PLAN DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

TZINTZUNTZAN 2024-2027

La Protección Civil, o Defensa Civil, es un conjunto de actividades gubernamentales cuyo objetivo es apoyar a la población, especialmente en zonas vulnerables, para hacer frente a desastres naturales o de origen humano, buscando minimizar riesgos y proteger vidas.

Objetivo Principal:

Salvar vidas, reducir daños materiales y proteger el medio ambiente ante desastres. Establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre, así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
TZINTZUNTZAN, MICH.

H. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

PROTECCION CIVIL



Funciones

1. Aplicar las disposiciones de la Ley en la materia, el ordenamiento e instrumentar sus
2. Apoyar en los términos de la normatividad aplicable, a los Municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres;
3. Asesorar a la Comisión edilicia competente para la elaboración del Atlas de riesgo del municipio.
4. Asesorar a las empresas, asociaciones, organismos y entidades de los sectores privado y social para integrar sus unidades internas, y organizar grupos voluntarios, atendiendo a la distribución de actividades que se definen en el ordenamiento de la Unidad Estatal de Protección Civil y los acuerdos que el municipio celebre con el Ejecutivo Estatal
5. Atender de manera pronta y expedita cualquier contingencia de carácter natural o Accidental;
6. Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia;
7. Auxiliar a las autoridades federales y estatales que lo soliciten, en los asuntos que se Requerian, respetando estrictamente la esfera de su competencia;
8. Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y Convenios que rijan en la materia;
9. Brindar asesoría e información a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de protección civil, a fin de



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
TZINTZUNTZAN, MICH.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO



realizar diversas acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;

10. Coordinar la elaboración del atlas de riesgos del Municipio;
11. Coordinar proyectos con los municipios colindantes, así como con los sectores público y privado en materia de protección civil, para desarrollar las acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de alto riesgo, siniestro o desastre;
12. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de prevención, auxilio y recuperación que realicen la Unidad de Protección Civil ante emergencias o desastres;
13. Coordinarse con los sistemas nacionales y estatales de protección civil en caso de desastres en el municipio;
14. Difundir y dar cumplimiento a las declaraciones de emergencia que, en su caso, expide el Consejo Municipal;
15. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades que tiene el Municipio en materia de protección civil y bomberos, conforme la normatividad aplicable;
16. Ejecutar y supervisar la aplicación de los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación ante emergencias o desastres;
17. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y sus áreas, en coordinación con las Áreas Municipales competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
18. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;
19. Elaborar y actualizar el catálogo de medios y recursos movilizables, verificando su existencia comunicándose al Titular de la unidad;



PRESENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

TZINTZUNTZAN, MICH.

[Handwritten signature]



20. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la unidad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
21. En coordinación con el Oficial Mayor Administrativo, aprobar bajo su más estricta responsabilidad, las altas de aspirantes a ingresar a la unidad y efectuar los movimientos de personal que se consideren convenientes para el buen funcionamiento del servicio;
22. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes;
23. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas en coordinación con las autoridades, Área Municipal y Dependencias Competentes;
24. Formular, difundir y mantener actualizado el atlas municipal de riesgos, así como los programas especiales que se requieran de acuerdo con los riesgos identificados en el Municipio, destacando los de mayor recurrencia;
25. Implementar los mecanismos para el control, supervisión, resguardo, mantenimiento y Uso del equipo, mobiliario y transporte asignado a la Área Municipal;
26. Implementar programas de capacitación y desarrollo dirigidos al personal a su cargo;
27. Implementar, en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil las medidas Tendientes a la planeación, prevención, rescate y restablecimiento de la seguridad e integridad Física de la ciudadanía, sus bienes y medio ambiente que les rodea, ante las eventualidades Producidas por una emergencia;



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO

27. Implementar, en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil las medidas Tendientes a la planeación, prevención, rescate y restablecimiento de

TZINTZUNTZAN, MICH.



28. Informar a la Secretaría General, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la unidad de Protección Civil y Bomberos en los términos y condiciones que indique la misma;

29. Informar a la Unidad Estatal de los grupos voluntarios registrados en el Municipio;

30. Instrumentar sus programas en coordinación con el Consejo Municipal y la Unidad Estatal de Protección Civil;

31. Integrar los grupos de trabajo de la unidad para la resolución de problemáticas de la población en riesgo con los diversos sectores de la población y niveles de Gobierno;

32. Integrar un banco de información sobre desastres ocurridos en las zonas de riesgo en el Municipio, de acuerdo a estudios en la materia;

33. Intervenir en la prevención de siniestro, peritajes, inspecciones de instalación, apoyo en el combate de incendios, operaciones de rescate y demás contingencias que establecen las leyes y reglamentos aplicables en la materia;

34. Mantener comunicación con sus similares de protección civil a nivel federal, municipal y de otras entidades federativas, para la prevención, auxilio y recuperación de emergencias;

35. Participar en el Sistema Estatal de Protección Civil y asegurar la congruencia de los programas municipales con el Programa Estatal de Protección Civil, haciendo las propuestas que estimen pertinentes;

36. Planificar, establecer y desarrollar campañas, programas y acciones de prevención, para mitigar los efectos de emergencias, contingentes, desastres y fenómenos naturales, instrumentando simulacros en lugares públicos para



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

TZITZUNTZAN, MICH.

100072



concientizar a la población, en coordinación con las dependencias correspondientes;

37. Realizar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia;

38. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y bomberos;

39. Programas en coordinación con el Sistema y la Unidad Estatal de Protección Civil;

40. Promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de Protección Civil;

41. Promover la constitución de grupos voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus ordenamientos y apoyarlos en sus actividades;

42. Promover la elaboración y aprobar el programa interno de protección civil de todos los inmuebles públicos y privados del Municipio, que se encuentre en riesgo;

43. Promover la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión de los programas municipales de protección civil;

44. Promover la participación de los grupos sociales que conforman la comunidad;

45. Promover y llevar a cabo la capacitación de los habitantes del Municipio en materia de protección civil, así como realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad, en centros escolares y otros lugares públicos, en materia de simulacros, señales y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil;

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
TZINTZUNTZAN, MICH.



46. Proponer a la Secretaría General la suscripción de convenios de cooperación en materia de Protección Civil y Bomberos, con sus similares de los tres órdenes de Gobierno e internacionales, organismos no gubernamentales y particulares, participar en la ejecución de éstos y promover relaciones con dichas instancias;
47. Proponer al Ayuntamiento la elaboración de convenios estatal y municipal para apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas federal, estatal y municipal de protección civil;
48. Proponer estímulos para los elementos de la unidad, que se distingan en el cumplimiento de sus deberes o se esfuercen por superar sus conocimientos; siempre y cuando el presupuesto Autorizado lo permita;
49. Proporcionar información y asesoría a las asociaciones de vecinos, para elaborar programas específicos e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;
50. Realizar campañas permanentes de difusión, capacitación, divulgación y realización de simulacros, que fomenten en la población una cultura de protección civil y autoprotección que les permita salvaguardar su vida, sus posesiones y medio ambiente, frente a riesgos, emergencias o desastres derivados de fenómenos naturales y humanos;
51. Registrar y regular funciones de grupos voluntarios que deseen hacer labores de auxilio en emergencias;
52. Sistema Municipal de Protección Civil para la formulación y ejecución de los programas Municipales;

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
TZINTZUNTZAN, MICHA.



53. Supervisar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen, en lugares visibles, señales e instructivos de las zonas de seguridad para casos de emergencia;
54. Supervisar, de conformidad con las disposiciones aplicables, que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las entidades públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen, para efectos de emitir la factibilidad correspondiente, además que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil;
55. Supervisar, en el ámbito de sus atribuciones, que los propietarios o administradores de edificaciones con afluencia masiva de personas elaboren un programa específico de protección civil;
56. Vigilar el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones, organismos y empresas de los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia y la conformidad con los convenios de coordinación que haya celebrado entre el Municipio con el Estado y la Federación;
57. Vigilar que el personal adscrito a la Áreas Municipal se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina y honradez;
58. Vigilar que los concursos de selección para promover el personal se realicen con justicia y honestidad;
59. Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y

60. Las demás que le autoricen las leyes y disposiciones reglamentarias.



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

77 UNTZAN, MICH.



Protección Civil



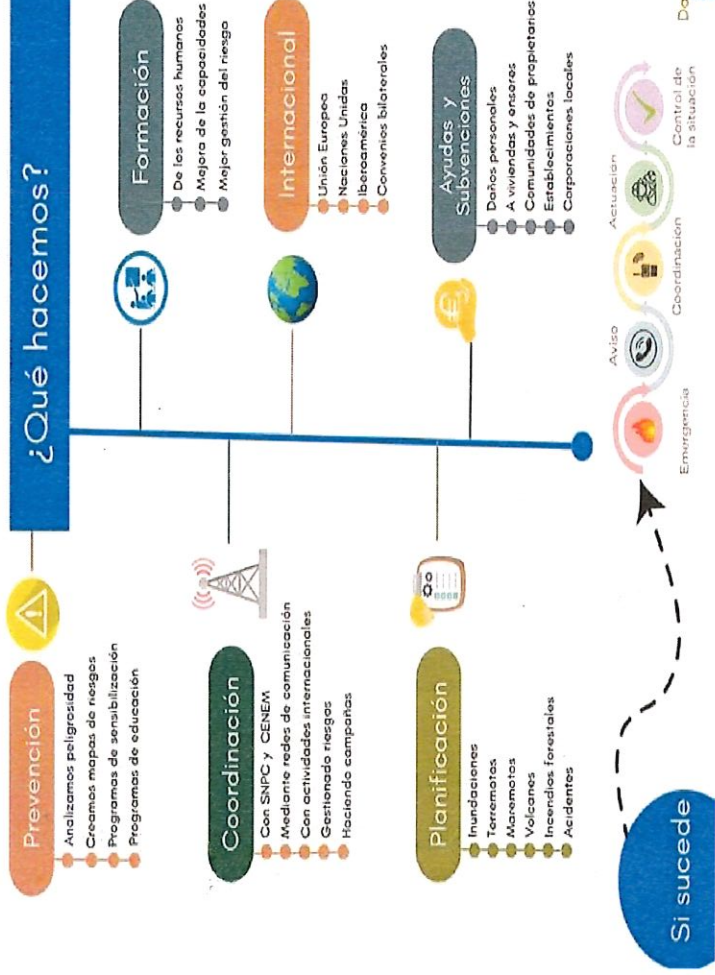
Sistema Nacional de
Protección Civil

¿Quiénes somos?

Ante emergencias y catástrofes



¿Qué hacemos?



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027
ZINTZUNTZAN, MIC.^{L.}

[Handwritten signature]